



RESOLUCION JEFATURAL N° 000030-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4071604 - 53]

Visto, el OFICIO N° 000775-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4071604 - 52] de fecha 30 de mayo del presente año, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que de acuerdo al Art°25 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM en un mismo instrumento, documento o acto se designe a los miembros del comité de selección y se apruebe el expediente de contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2023-PEOT que tiene como objeto la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE."**

CONSIDERANDO:

Sobre los antecedentes de la presente Resolución Jefatural:

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que en un solo acto o documento se realice la conformación del Comité de Selección y la aprobación del expediente de contratación que tiene como objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.", en el marco de la normativa de Reconstrucción con Cambios.

Sobre la conformación del Comité de Selección:

Que, de acuerdo al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC.

Que, el artículo citado precedentemente establece que *"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria"*.

Que, el artículo citado precedentemente establece que el comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Que, en el presente caso, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos con OFICIO N° 000775-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4071604 - 52] de fecha 30 de Mayo, solicita la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2023-PEOT que tiene como objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE."

Que, para tales efectos, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos sugiere que la conformación del Comité de Selección sea la siguiente:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000030-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4071604 - 53]

TITULARES:

Presidente : PEDRO DOMENACK JUAREZ –Conocimiento técnico
Miembro : ROGGER ALAMO VALDERA –Conocimiento técnico
Miembro : PATRICIA SUSANA ZAPATA TORRES – OEC

SUPLENTES:

Presidente : CARLOS JAVIER ALAYO BARBOZA – Conocimiento técnico
Miembro : LUIS ALBERTO GUERRERO URTEAGA –Conocimiento técnico
Miembro : FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS – OEC

Sobre la aprobación del expediente de contratación:

Que, en el presente caso, con el OFICIO N° 000775-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4071604 - 52] de fecha 30 de mayo, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la aprobación del expediente de contratación y la conformación del Comité de Selección para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.", de acuerdo a lo siguiente:

Aprobación de expediente de contratación.

1. Requerimiento del área usuaria: OFICIO N° 000346-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4071604 - 30] , INFORME TECNICO N° 000014-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4071604 - 43]
2. Valor Referencial: S/ 7'983,785.73 (Siete Millones Novecientos ochenta y tres Mil setescientos ochenta y cinco con 73/100 Soles).
3. Certificación Presupuestal: CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000600-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4071604 - 50 y Prevision Presupuestal
4. Procedimiento de Selección : Procedimiento de Contratación Pública Especial
5. Sistema de contratación : Precios Unitarios
6. Modalidad de ejecución contractual: No corresponde
7. Factor de reajuste: según la fórmula polinómica establecida en el expediente técnico de obra y en concordancia con el artículo 19° del Reglamento DS N° 071-2018-PCM.

Que, de acuerdo al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que " *El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, cuya designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue*".

Que, siendo potestad de la Administración la elección de los miembros del Comité de Selección para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE." y que dos de los servidores propuestos tanto titulares con sus respectivos suplentes cuentan con conocimiento técnico y el uno de ellos tanto titular como su respectivo suplente pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, es interés de este despacho encargar la selección para la EJECUCIÓN DE LA OBRA:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000030-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4071604 - 53]

"REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" a los funcionarios con mayor capacidad para conducir el procedimiento de selección respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el expediente de contratación para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

1. Requerimiento del área usuaria: OFICIO N° 000346-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4071604 - 30] , INFORME TECNICO N° 000014-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4071604 - 43]

2. Valor Referencial: S/ 7'983,785.73 (Siete Millones Novecientos ochenta y tres Mil setescientos ochenta y cinco con 73/100 Soles).

3. Certificación Presupuestal: CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000600-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4071604 - 50 y Prevision Presupuestal

4. Procedimiento de Selección : Procedimiento de Contratación Pública Especial

5. Sistema de contratación : Precios Unitarios

6. Modalidad de ejecución contractual: No corresponde

7. Factor de reajuste: según la fórmula polinómica establecida en el expediente técnico de obra y en concordancia con el artículo 19° del Reglamento DS N° 071-2018-PCM.

Artículo 2°. – DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento De Contratación Pública Especial N° 02-2023-PEOT que tiene como objeto la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente :	PEDRO DOMENACK JUAREZ	–Conocimiento técnico
Miembro :	ROGGER ALAMO VALDERA	–Conocimiento técnico
Miembro :	PATRICIA SUSANA ZAPATA TORRES	– OEC

SUPLENTES:

Presidente :	CARLOS JAVIER ALAYO BARBOZA	– Conocimiento técnico
Miembro :	LUIS ALBERTO GUERRERO URTEAGA	–Conocimiento técnico
Miembro :	FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS	– OEC

Artículo 3°. - Publicación

Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe)



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000030-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4071604 - 53]

dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su emisión y en el portal web del SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4° - Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que conforme a sus facultades de cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5° - Refrendo

La presente Resolución Jefatural está refrendada por la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha y hora de proceso: 05/06/2023 - 14:01:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>